



República de Colombia  
Juzgado Civil Municipal  
Calle 7 # 3-40 piso 2  
Madrid Cundinamarca

## **EDICTO EMPLAZATORIO**

### **EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

#### **CITA Y EMPLAZA**

**A PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia No. **2021-00310** promovido a través de apoderado judicial por **NATALIA LEONISA MORALES BOTINA y JULIO CESAR AREVALO MARTÍNEZ** en contra de **GENIT LUDER AREVALO MORALES y UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN U P C R ASOCIACIÓN COOPERATIVA**; identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1319249** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, ubicado en la carrera 3 A No. 11 A – 27, lote 26, manzana 3 del Municipio de Madrid Cundinamarca, al cual le corresponden los siguientes linderos:

Los linderos y demás especificaciones según la escritura pública de compraventa, son los siguientes:

Lote de terreno, junto con la construcción en el existente, marcado con el número veintiséis (26) de la manzana tres (03) de la urbanización el Porvenir, ubicado en el municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana de este municipio con el número once A veintisiete (11-A 27) de la carrera tercera A (3A) el cual tiene una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (72.00Mtrs<sup>2</sup>). Linderos: POR EL NORTE; en extensión de doce metros cuadrados (12M<sup>2</sup>), linda con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. POR EL SUR; en extensión de doce metros (12mts), linda con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. POR EL ORIENTE; en extensión de seis metros (6mtrs), linda con la vía de acceso, hoy carrera tercera A (3A). POR EL OCCIDENTE; en extensión de seis metros (6mtrs), linda con el lote número cinco (05) de la misma manzana y encierra. Cuenta con la cedula catastral número 01-02-0084-0026-000

Para que, dentro del término de fijación de este edicto, concurren al despacho por sí mismos o por intermedio de apoderado judicial, a notificarse del auto admisorio de la demanda, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos indicados en los artículos 108 y 375 del Código General del proceso y, el Decreto 1073 de 2015, se publica el presente edicto en el sitio asignado al Juzgado en la página web de la rama judicial y en un lugar público de la secretaría, por el término de treinta (30) días, siendo hoy dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y se expiden copias para su publicación en una emisora local y en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República)

**VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR**  
**Secretario**

**Firmado Por:**  
**Victor Manuel Romero Corredor**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc2a7ee2aabecea2769aa1552a8da681841a4763687b2811e21c3b41c6489db**

Documento generado en 01/08/2023 11:44:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**